Caapucú, 08 de junio de 2021

Abog. Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – D.N.C.P.
Presente:

Me dirijo a Ud., a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 17 del Decreto 2992/19 **"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU MODIFICATORIA LA LEY Nº. 3439/2007"**, a efecto de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P.) la construcción de Sanitario a llevarse acabo, dentro del procedimiento de adjudicación del Llamado a Contratación Directa**, "CONSTRUCCIÓN DE UN SANITARIO DE 4,40 X 6,15 mts. CON TECHOS DE TEJAS EN LA ESCUELA BÁSICA Nº. 356 HÉROES DEL CHACO",** con ID N° 389377**,** cuyos documentos fueron presentados vía web a la D.N.C.P. -

La adjudicación ha sido realizada siguiendo los procedimientos establecidos por la Ley de Contrataciones Públicas en su Art. 28, siendo la adjudicada en el Rubro 520 30 003 a la firma **ARARY POTY SERVICIOS RUC 4244397-0** representada por el señor DANIEL GAUTO BENITEZ con C.I. Nº. 4.244.397 por un monto de **Gs. 72.000.000 (GUARANIES SETENTA Y DOS MILLONES)**, según Resolución de la Intendencia Municipal Nº 657/2021 ***"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA (LCD) Nº. 02/2021 "CONSTRUCCIÓN DE UN SANITARIO DE 4,40 X 6,15 MTS. CON TECHOS DE TEJAS EN LA ESCUELA BÁSICA Nº. 356 HÉROES DEL CHACO", CON ID N° 389377, A LA FIRMA ARARY POTY SERVICIOS RUC 4244397-0 REPRESENTADA POR EL SEÑOR DANIEL GAUTO BENITEZ CON C.I. Nº. 4.244.397"*** de fecha 4 de junio del año en curso.

Por lo que solicito la difusión a través del portal y la emisión del código de contratación correspondiente. Para lo cual adjunto la lista de los documentos presentados a su dirección, que son los siguientes:

- ☑ *Copia del Acta de apertura de ofertas.*
- ☑ *Informe del comité de evaluación.*
- ☑ *Resolución de adjudicación.*
- ☑ *Cuadro comparativo de Oferta.*
- ☑ *Notificación a los Oferentes*

Cabe mencionar que hemos optado por la notificación automática a los oferentes a través del SICP de conformidad al Art. 38 de la Resolución DNCP Nº. 5695/2019.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.

Rodrigo Valentin Cabral Gauto
Responsable de UOC